

**CUADRO REFERENCIAL PARA SANCIONES Y MULTAS DEL
COLEGIO ODONTOLÓGICO DEL PERÚ APROBADO EN LA 2DA.
SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL REALIZADA EL
26 DE AGOSTO DEL 2022.**

INFRACCION	DESCRIPCION	SANCION	MULTA
LEVE	Infracciones o faltas administrativas realizadas en contravención a las normas que regulan la profesión odontológica y al Código de Ética del Colegio Odontológico del Perú, cuya afectación a terceros por culpa, resulta ser mínima.	Amonestación Escrita Pública o Privada	De 0.1 a 0.3 UIT
MODERADO	Infracciones o faltas administrativas de especial relevancia contra las normas que regulan el ejercicio de la profesión, así como actos estomatológicos que afectan en forma reversible la salud oral de las personas.	Desde una amonestación por escrito público o privada hasta una suspensión no mayor a un año	De 0.2 a 0.5 UIT
GRAVE	Infracciones o faltas administrativas de especial relevancias contra las normas que regulan el ejercicio de la profesión así como actos estomatológicos que afectan en forma reversible la salud sistémica de las personas.	Como mínimo con una amonestación por escrito sea esta público o privada hasta una suspensión no mayor a dos años	Multa mínima de 0.5 UIT hasta 2 UIT.
MUY GRAVE	Infracciones o faltas que han comprometido el estado de salud de una persona de forma irreversible y cuya afectación a terceros, por culpa o dolo, resulta ser significativa,	Sancionadas con la expulsión o un mínimo de suspensión de dos años hasta máximo de 6 años para el ejercicio	Multa de 2 UIT hasta 6 UIT